

**MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER  
CARGOS DE FISCALIZADOR TASADOR GRADO 15° EN  
UBICACIONES QUE SE INDICA.**

**Santiago, 10 de junio de 2021**

**RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 4951**

**VISTOS:** Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y lo establecido en la Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;

2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.

3.- La necesidad de proveer cargo de Fiscalizador Tasador para realizar las labores que se indicarán;

**RESUELVO:**

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargo a contrata en el Servicio de Impuestos Internos, de Fiscalizador Tasador grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores en el Servicio de Impuestos Internos, en las localidades siguientes:

- Illapel
- La Ligua
- Región Metropolitana
- Curicó
- San Carlos
- Victoria
- Angol
- Valdivia
- Castro

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.**

Cargo de Fiscalizador Tasador asimilado al Grado 15° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá aplicar la Ley de Impuesto Territorial y normas afines, para la actualización oportuna del catastro de los bienes raíces y su tasación, así como prestar atención a los contribuyentes en materias relacionadas. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del Fiscalizador Tasador, las siguientes:

1. Proporcionar una adecuada atención a los contribuyentes, garantizándoles un trato equitativo y respetuoso, la entrega de la información requerida sobre sus bienes raíces, facilitando el cumplimiento tributario y promoviendo el uso de la plataforma web.
2. Analizar y preparar respuesta a las solicitudes administrativas y otras impugnaciones, presentadas por los contribuyentes; así como, los requerimientos de otros organismos, tales como los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
3. Entregar información al contribuyente de sus solicitudes administrativas, sobre la naturaleza y materia a revisar, su situación tributaria y el estado de tramitación, en cualquier momento y a través de un medio expedito.
4. Fiscalizar los bienes raíces, como parte de la actualización catastral de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes, incluyendo salidas a terreno cuando corresponda, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan en forma correcta sus obligaciones tributarias.
5. Ejecutar los planes de fiscalización de forma efectiva y oportuna.
6. Realizar la actualización cartográfica del catastro de bienes raíces.
7. Efectuar la tasación fiscal de los bienes raíces.
8. Desarrollar estudios de precios de terrenos, construcciones, y otros, como parte de los procesos de reavalúos periódicos, realizando análisis conforme a las instrucciones, normativa y sistemas vigentes, efectuando salidas a terreno cuando corresponda.
9. Realizar tasaciones comerciales de acuerdo con lo establecido en las normas y legislación vigente.

10. Supervisar la operación de las Oficinas de Convenio Municipal y actuar como líder técnico, cuando su jefatura se lo encomiende, estableciendo vínculos con los equipos y autoridades correspondientes.
11. Visar las actualizaciones al catastro según instrucciones de su jefatura.
12. En el marco de las relaciones institucionales del Estado, fomentar y mantener la colaboración permanente con los organismos externos asociados al trabajo de evaluaciones, como por ejemplo los Municipios, Ministerio de Agricultura, Serviu, Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, entre otros.
13. Participar, cuando corresponda, como secretario de los Tribunales Especiales de Alzada.
14. Otras funciones que defina el Jefe de Grupo y/o Jefe de Departamento de Avaluaciones, o las encomendadas para el cargo desde el nivel central.

## II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida:  
Título profesional de ingeniero civil, ingeniero forestal, ingeniero agrónomo, ingeniero constructor, arquitecto o constructor civil.
2. Formación deseable: Cursos de tasación comercial de propiedades, de representación gráfica o Sistema de Información Geográfica (SIG).
3. Experiencia requerida: Cumplir alguno de los siguientes requisitos de experiencia
  - Al menos 2 años en tasación de bienes raíces.
  - Al menos 2 años en trabajos relacionados al impuesto territorial
  - Al menos 2 años de trabajo en el Sector Público y Municipal
4. Conocimientos técnicos deseables:
  - Impuesto Territorial y normas relacionadas.
  - Tasación de Bienes Raíces.
  - Administración de Recursos y Control de Gestión.
  - Representación Gráfica o SIG.
5. Competencias requeridas:

Competencias Personales requeridas	Competencias Institucionales
- Pensamiento Analítico Conceptual	- Orientación de Servicio
- Planificación y Organización	- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Comunicación Efectiva	- Orientación a la Calidad y Logro
- Flexibilidad y Adaptación al cambio	
- Innovación	

6. Otros Requisitos:  
Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.  
Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidatos que presenten títulos profesionales (carreras de ocho semestres), técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concurales.

### III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida promedio aproximada del cargo que se concursa es la correspondiente a un grado 15° del estamento Fiscalizador de la escala de remuneraciones de los Fiscalizadores.

### IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican, en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

**Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación.** Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

**En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a [postulaciones@sii.cl](mailto:postulaciones@sii.cl)**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.**

### V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

### VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

**1.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.**

**2.- Aplicación de Test Psicométricos y Prueba Técnica, ambos vía presencial u online.**

**Lugar, Fecha y hora de rendición:** la Prueba Técnica y la o las Pruebas Psicométricas se rendirán vía online en los sistemas y plataformas que el Servicio determine e informe previamente con la debida anticipación.

La fecha y hora será comunicado por correo electrónico, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de rendición de la misma.

**Duración:**

La Prueba Técnica tendrá una duración de 1 hora 15 minutos.

La o las Pruebas Psicométricas tendrán una duración de 12 a 45 minutos cada una.

### **Contenidos de la Prueba Técnica:**

1. Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial, sin incluir Cuadro Anexo, y las modificaciones introducidas por la ley N° 21.210 que moderniza la legislación tributaria.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=128563>
2. Normas relacionadas con los Reavalúos de Bienes Raíces.
  - a) Resolución Ex. SII N°144, de 2019, que fija definiciones técnicas y aprueba tablas de valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la primera serie agrícola, y sus anexos 1 y 2. [http://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2019/reso144.pdf](http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2019/reso144.pdf)
  - b) Resolución Ex. SII N° 28, de 2018, que refunde y complementa Resoluciones Exentas SII N° 128 de 29 de diciembre de 2017; N° 7, de 18 de enero de 2018; N° 16, de 14 de febrero de 2018, que fijan valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la segunda serie no agrícola, con sus Anexo N°2 y Anexo N°3 (Excluidas las Guías). [http://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2018/reso28.pdf](http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso28.pdf)
3. Decreto Ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario. Artículos: 1° al 11°, 121°, 123°, 123° bis y 149° al 154° <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6374>
4. Resolución Ex. SII N° 46, de 12.05.2017, que actualiza instrucciones impartidas por la Resolución Ex. SII N°2301, de 07.12.1986, que fija el procedimiento a seguir y señala los requisitos y obligaciones que se deben cumplir y los antecedentes que se deben acompañar respecto de solicitudes administrativas que se refieran a materias de Avaluaciones y su anexo.  
[http://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2017/reso46.pdf](http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2017/reso46.pdf)
5. Resolución Exenta SII N° 40 del 23 de abril del 2018. Complementa Resolución Ex. SII N°46, de 2017.  
[http://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2018/reso40.pdf](http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso40.pdf)

**3.- Entrevista Personal, la que se realizará en formato presencial u online.**

**4.- Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral vía presencial u online.**

**5.- Curso Habilitante Formativo y Excluyente**

Las personas que aprueben las cuatro primeras etapas del proceso de selección, participarán en un curso habilitante como parte de este proceso concursal.

- El/la postulante que participe del curso, será contratado/a temporalmente, como fiscalizador grado 15 contrata.
- El curso contempla varios módulos.
- Cada módulo contempla una evaluación.
- Se renueva el contrato temporal en el caso de aprobar cada módulo.
- El curso tendrá una duración aproximada de 2 meses.
- El/la postulante que apruebe el curso, automáticamente será contratado/a como Fiscalizador Tasador grado 15 contrata

### **VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:**

**Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.**

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulantes(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los

eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:

Intranet

Internet